

Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Puerto Varas

PUERTO VARAS, 0 7 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, donde solicita transporte para participar de Liga Sur Interciudades se realizará en la Comuna de Lanco los días 09 y 10 de Julio del presente año.
- **b)** La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- **c)** Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 09.05.06 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- **d)** Decreto Exento N°3372 de fecha 01 de Julio del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- **e)** Decreto Exento N°3270 de fecha 24 de Junio del 2016, que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Secretaria Municipal Subrogante.
- f) Decreto Exento N°3425 de fecha 05 de Julio del 2016, que designa a doña Patricia Alvarez Alvarez como Alcaldesa Subrogante.
- g) El Decreto Exento № 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- La Ordenanza Municipal №1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento № 5102 de fecha 30.10.2014.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en Liga Sur Interciudades que se realizará en la Comuna de Lanco los días 09 y 10 de Julio del presente año, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en fecha 05/07/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$44.000.- por viaje a la Comuna de Lanco.
- 3) El Certificado № 24 del Departamento Operacional Municipal con respecto a la disponibilidad técnica del Bus Municipal para realizar el viaje.
- **4)** Que, la promoción del Desarrollo Comunitario corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentra contemplado dentro de los fines municipales establecidos en la Ley 18.695 O.C. de Municipalidades, particularmente en su artículo 3 letra c).
- 5) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos necesarios, que permitan desarrollar una mejor labor con el fin de entregar un mejor servicio y atención a la Comunidad de Puerto Varas.

DECRETO EXENTO N° 3 4 5 4

1º AUTORÍCESE la salida del Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5 para la participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en Liga Sur Interciudades que se realizará en la Comuna de Lanco los días 09 y 10 de Julio del presente año, según el siguiente itinerario:

Sábado 09 de Julio: Salida desde Colegio Rosita Novaro a las 11.00 hrs. con destino a la Comuna de Lanco.

<u>Domingo 10 de Julio</u>: Salida desde Lanco a las 20.00 hrs. llegando a Puerto Varas a las 22.00 hrs. Aprox.





2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 15º E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta № 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

4º DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Articulo 13, aprobado por Decreto Exento № 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

YASNINA TORRES HEINZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAA/YTH/UP/VNA/jam

ALCALDIA &

ATRICIA ALVAREZ ALVA ALCALDESA (S)